Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 256 /2013

Asunción, 06 de diciembre de 2013.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2013 "MANTENIMIENTO Y REARACION DE TECHOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS – C.I.P. VILLETA".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 157/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 02/12/2013, por la que presenta el Informe de Evaluación N° 84/2013, relativo al proceso de Contratación Directa N° 39/2013 **"Mantenimiento y Reparación de Techos de Oficinas Administrativas – C.I.P. Villeta"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación expresa cuanto sigue:

- Se ha solicitado por PM N° 3075/13 la reparación del techo de las oficinas administrativas de la Fábrica de Villeta, cuyo pedido fue procesado en el marco de la Contratación Directa N° 39/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHOS DE LAS OFICICINAS ADMINISTRATIVAS", para la cual se cursó invitación a las empresas: M&P SERVICIOS DE MIGUEL ANGEL VILLALBA, SEGE S.R.L., ISIDRO ZAYAS ARRUA, ANASTACIO INSFRAN CUEVA y AMADO CARIBAUX;
- En ese sentido, se fijó fecha 2/12/2013 a los efectos de llevar adelante el Acto de Apertura de Sobres correspondiente, sin embargo sólo se recepciono la firma SEGE S.R.L., lo que puede corroborarse en el Acta N° 89 que se labró en el momento que se tenia previsto efectuar el Acto;
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone para las Contrataciones Directas en su Art. 34 inc c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*, el Comité concluye que al no reunir terna para efectuar la evaluación y adjudicación del proceso es conveniente DECLARAR DESIERTO el llamado a los efectos de iniciar posteriormente un nuevo procedimiento una vez realizada la revisión y ajustes de las condiciones del PBC con el objeto de incentivar la participación;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación Directa N° 39/2013 **"Mantenimiento y Reparación de Techos de Oficinas Administrativas – C.I.P. Villeta"**, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 inc. c).----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a los oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Zárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente